

AVISO A TODO EL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LAS ESCALAS AUXILIAR Y ADMINISTRATIVA

Debido a que el titular de un puesto de trabajo denominado “**JEFE DE GESTION DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACION**” (Nivel 20) va a pasar próximamente a estar en comisión de servicios, para realizar otras funciones en otro puesto de trabajo, este Rectorado anuncia convocatoria de concurso de méritos para cubrir **en comisión de servicios** el puesto arriba citado.

BASES

I. Aspirantes

Podrán tomar parte los funcionarios de carrera de la Universidad de Cádiz, de la Escala Auxiliar y Administrativa de la Universidad de Cádiz.

II. Valoración de los méritos.

A. MÉRITOS PREFERENTES

1.- Grado Personal Consolidado:

- Por poseer un grado personal consolidado, de superior nivel al del puesto solicitado: 2,5 puntos.
- Por poseer un grado personal consolidado, del mismo nivel al del puesto solicitado: 2 puntos.
- Por poseer un grado personal consolidado, de inferior nivel al del puesto solicitado: 1,5 puntos.

Aquellos funcionarios que estén en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen el del nivel mínimo correspondiente a su grupo de titulación.

2.- Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la superación o impartición de cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite, expedido por el Centro Oficial de Formación de funcionarios en los que se haya expedido diploma y certificación de impartición, asistencia y/o en su caso, certificación de aprovechamiento: 0,5 puntos por cada curso asistido, y 1 punto por cada curso impartido, hasta un máximo de 2 puntos.

3.- Experiencia:

En el mismo área de conocimiento del puesto solicitado, a razón de 1 punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 6 puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de seis años.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimiento del puesto que se solicita. Pudiendo valorarse también las actitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados, solicitando para ello los informes necesarios.

4.- Antigüedad:

Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 2,5 puntos.

B. MÉRITOS NO PREFERENTES

1.- Cursos organizados por Organismo Oficial que no tengan el carácter de formación de funcionarios:

Por cada curso organizado por Organismo Oficial que no tenga el carácter de formación de funcionarios, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo solicitado: 0,25 puntos por cada curso en calidad de asistente, y 0,50 puntos por los cursos impartidos en calidad de docente. Hasta un máximo de 2 puntos.

III. Solicitudes.

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo IV que aparece publicado, junto con la convocatoria, en la siguiente dirección de internet: <http://www-personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES/> al Excmo. y Magfco. Sr. Rector, y el plazo de presentación finalizará el día **15 de septiembre**.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

IV. Calificación.

- 1.- Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los miembros que aparecen relacionados en el Anexo.
- 2.- No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo, ni las formuladas por aquellas personas que no presten servicios en la Universidad de Cádiz, o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el concurso.
- 3.- Para poder obtener la plaza será necesaria una puntuación mínima total de 7 puntos.
- 4.- En el caso de aquellos funcionarios que participen en la presente convocatoria y no lleven en su actual puesto de trabajo más de un año, desde su adjudicación por el correspondiente procedimiento de selección, la Comisión Valoradora deberá solicitar informe a la Gerencia, el cual será preceptivo y vinculante.

Cádiz, 7 de septiembre de 2006

EL RECTOR, por delegación de competencia,

(Resolución de 14712/04, B.O.P. Cádiz de 5/2/05)

EL VICERRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS

Fdo. Manuel Larrán Jorge

ANEXO

Composición de la Comisión Valoradora del concurso de méritos en comisión de servicios convocado mediante Resolución de 7 de septiembre de 2006.

COMISIÓN TITULAR

Presidente titular y suplente: Ilmo. Sr. Gerente, o persona en quien delegue.

Dos vocales titulares y suplentes en representación de la Universidad.

Dos vocales titulares y suplentes en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretario titular y suplente: dos miembros del Área de Personal.

En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la reunión de la Comisión de Valoración, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta de la Comisión de Valoración.